

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

752

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, de fecha 23.12.2019, relativo a la autorización del gasto de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario a 31-12-2018 (Exp. 1608-2019-000016)

El Pleno del Consell Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de 18 de noviembre de 2019, aprobó en primera instancia (acuerdo que se ha publicado en el BOIB núm. 159 de 23-11-2019) del expediente de suplemento de crédito núm. 2/2019, a fin de posibilitar la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario insular de 31-12-2018, de conformidad con la disposición adicional sexta de La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera - prorrogada para el 2019 mediante el artículo 2 del Real decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo.

El Consell Insular de Menorca, de manera conjunta con los ayuntamientos, el sector turístico y las asociaciones de vecinos está elaborando el diagnóstico de las necesidades y mejoras para llevar a cabo en las zonas turísticas de Menorca, y en el transcurso del trámite de este expediente se ha detectado que es necesario mejorar el posicionamiento de la isla en promoción turística mediante la actualización de las zonas turísticas, por lo que, sin modificar la partida y con el mismo espíritu inicial, se suman los importes y se destinarán los 70.000 € a un proyecto único.

Por otra parte, durante el trámite de este expediente se ha producido una avería en la climatización del edificio anexo de la Casa de la Infancia, lo que ha producido un cambio de acciones a ejecutar en estas instalaciones, esto sin modificar importes ni la aplicación presupuestaria.

El Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo, que prorroga para el 2019 el destino del superávit de las entidades locales correspondiente al 2018 para inversiones financieramente sostenibles, en el artículo 2 señala que en el supuesto que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en el 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se puede comprometer y reconocer en el ejercicio 2020.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Servicios Generales;

ACUERDO:

Primero.- Autorizar la realización del gasto, por un importe conjunto que suma 2.076.676,89 €, correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit Presupuestario de esta corporación a 31-12-2018 previstas en la memoria del citadas suplemento de crédito 2/2019 y que se indican a continuación:

1. Inversiones propias

1.1. Segundo pago de la adquisición de terrenos y edificaciones militares en la zona de Favàritx, por un importe de 568.222 €, con cargo al capítulo 6 del programa 17200 Agencia Menorca Reserva de Biosfera.

1.2. Mejora de la carpintería del centro Sa Platja Gran, con cargo al capítulo 6 del programa 23100 AGA de Bienestar Social y Familia, por importe de 40.000 €.

1.3. Mejoras en la instalación de climatización del edificio anexo de la Casa de la Infancia, con cargo al capítulo 6 del programa 23123, por un importe de 14.845,97 €

1.4. Mejoras de equipamiento y reformas en la Residencia de Ancianos, con cargo al capítulo 6 del programa 23133 Residencia, centros de día y otros servicios asistenciales para las personas mayores, por un importe de 90.500 €.

1.5. Habilitación de un almacén externo, con cargo al capítulo 6 del programa 33300 Museo de Menorca, por un importe de 45.000€.

1.6. Rehabilitación de las torres de Sanitja y Rambla, con cargo al capítulo 6 del programa 33600 Patrimonio Histórico, por un importe de 170.000 €.

1.7. Diversas inversiones de actualización de las zonas turísticas, con cargo al capítulo 6 del programa 43200 Promoción Turística, por un importe de 70.000 €.



- 1.8. Mejora de las paradas y marquesinas de autobuses, con cargo al capítulo 6 del programa 44100 Transportes, por importe de 100.000 €.
- 1.9. Mejoras en las vías públicas y adecuación de la red interurbana de carriles bici, con cargo al capítulo 6 del programa 45300 Carreteras, por un importe de 497.411,20€.
- 1.10. Mejoras en los centros interdepartamentales de la corporación, con cargo al capítulo 6 del programa 93 300 Servicios Técnicos, Mantenimiento y Edificación, por un importe de 74.697,72 €.

2. Inversiones asignadas a otras entidades

- 2.1. Con cargo a la aplicación 5.34100.7624700 Mejora instalaciones deportivas, del programa presupuestario insular Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes, a ejecutar por los ayuntamientos por un importe de 300.000 €.
- 2.2. Mejoras en el Centro de Santa Rita, con cargo a la aplicación 3.23134.7670000 Inversiones Centro Sociosanitario de Santa Rita, del programa presupuestario Promoción y Atención a las Personas Mayores Dependientes y el Envejecimiento activo, por un importe de 106.000 €.

Segundo.- Trasladar ésta resolución a las entidades interesadas y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 16 de enero de 2020

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavio Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)

